

Términos y Condiciones

Becas Santander Prácticas | Smart Coach – Universitat de Barcelona Convocatoria 2021/2022

La **Universitat de Barcelona**, con el apoyo económico de **Banco Santander, S.A.**, ha desarrollado el Programa de Becas Santander Prácticas | Smart Coach - Universitat de Barcelona, que facilitará el impulso de la empleabilidad de los jóvenes a través de unas prácticas profesionales.

I. Objetivos

En virtud del programa “**Becas Santander Prácticas | Smart Coach – Universitat de Barcelona**” (en adelante, el “Programa”) se el impulso de la empleabilidad de los jóvenes a través de unas prácticas profesionales que se desarrollará durante el curso académico 2020/2021 y, en su caso, parcialmente en el año académico 2021/2022.

El principal objetivo del Programa es dinamizar todos los recursos disponibles en el ecosistema universitario mediante dicho impulso de la empleabilidad a través de unas prácticas profesionales en la Universidad.

II. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este *Programa* los estudiantes residentes en España y matriculados en la Universidad en el curso **académico 2021/2022** y en posesión de créditos suficientes para la realización de prácticas a criterio de la Universidad o centro adscrito a la misma y que, además, satisfagan los criterios de selección previsto más adelante.

La concesión de la beca para la participación en el Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la del objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

III. Características del Programa y sus plazas disponibles

El Programa consistirá en la concesión de **2 becas** para la realización por el estudiante becado de unas prácticas dentro del ecosistema de la universidad participante, teniendo asignados un tutor con la función de velar por el correcto desarrollo de las prácticas.

Además, cada estudiante becado será supervisado por dos mentores de Santander con la finalidad de contribuir en el desarrollo de habilidades (Soft Skills) y conocimientos del entorno profesional.

El contenido de las prácticas tendrá relación con el desarrollo de acciones de dinamización de la actividad de la Universidad, tales como:

- Dinamizar encuentros en la Universidad para dar a conocer a los estudiantes los programas de becas de la Universidad;

- Difundir los programas de empleo, becas, competiciones de talento y talleres de empleabilidad...o cualquier otra acción que contribuya a mejora la empleabilidad de sus estudiantes.
- En su caso, incentivar la conexión con el Centro Explorer de la Universidad para trasladar a los estudiantes las oportunidades que estos les puede ofrecer a nivel de emprendimiento
- En su caso, fomentar el contacto con la Casa de los estudiantes, asociaciones estudiantiles, delegados de clases y demás grupos que se generan en el entorno universitario para crear sinergias entre ellos.
- Promover acciones en Colegios Mayores y Residencias adscritas a la Universidad que acerquen a los estudiantes la oferta académica y no académica promovida por la universidad y sus centros adscritos.
- Presencia en los eventos que se realicen dentro de la Universidad (charlas, concursos, ferias, foros...).
- Fortalecer e incentivar los eventos de la Universidad en redes sociales.
- Participar en acciones de desarrollo de la relación de mecenazgo y colaboración económica de Santander con la Universidad.

El detalle del Programa será como sigue:

a) Plazo de realización de la práctica y duración

Los estudiantes seleccionados desarrollarán sus prácticas dentro de la Universidad entre el **17 de noviembre de 2021 y el 17 de septiembre de 2022**

Las prácticas tendrán la duración de **30 semanas**. Las practicas podrán renovarse hasta completar los **10 meses** de beca, siempre y cuando el estudiante seleccionado siga matriculado en el curso académico **2021/2022** y continúe cumpliendo con los criterios de selección.

Los estudiantes seleccionados deberán comprometerse a la realización de la totalidad de las prácticas.

En caso de que un estudiante finalizase el período de prácticas antes de lo previsto, el estudiante becado únicamente podrá recibir el importe de la beca correspondiente al prorrateo de los días realizados.

b) Horario

Las prácticas serán de veinte horas semanales, el horario definirá conjuntamente entre el tutor de la Universidad y el estudiante, y será detallado en el anexo de prácticas de cada estudiante.

c) Importe y cobro de las becas

El importe bruto mensual de la beca de prácticas será de 450€ (en adelante, la "Bolsa de Ayuda"), el cual será asumido por Santander, quién abonará el importe total correspondiente a todos los meses de duración de las becas a las

universidades participantes, teniendo este pago la consideración de colaboración económica con las actividades de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El desglose del importe de la Bolsa de Ayuda por la Universidad será de la siguiente manera:

- Cuota de seguridad social: 8,49€
- IRPF: 9€
- Importe neto que percibirá el estudiante: 432, 51€

Los estudiantes recibirán el importe de la Bolsa de Ayuda a través de los servicios de la Universidad.

Como consecuencia de lo anterior, la Universidad destinará las cantidades que reciba de Santander al amparo del presente Programa íntegramente: (i) al pago de la Bolsa de Ayuda al estudiante beneficiario que se realizará la última semana del mes o la primera del mes siguiente; y (ii) al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

En todo caso, el importe unitario de la Bolsa de Ayuda será el mismo en todas las Universidades que participan en el Programa, de tal forma que, no afectará la consideración de la práctica como curricular externa o no.

Cuando las prácticas tengan la consideración de no bonificadas, en virtud de la normativa aplicable por la Seguridad Social, el importe cotizado seguirá considerándose el mismo aunque el becado perciba menos importe.

La Bolsa de Ayuda es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

En todo caso, el importe correspondiente a la Bolsa de Ayuda se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta aperturada a nombre de aquel a tal efecto en el Santander.

d) Criterios de admisión

Los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de admisión:

- i. Ser residente en España.

- ii. Estar matriculado en la Universidad en el curso académico 2020/2021 y mantener vinculación académica en el siguiente curso 2021-2022.
- iii. Cumplir con las condiciones que su universidad contemple para la realización de prácticas por parte de sus estudiantes.
- iv. Para los estudiantes de grado, haber superado más del 50% de los créditos de su titulación.
- v. Los candidatos deberán haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, según el criterio de la propia Universidad o centro adscrito a la misma.
- vi. No podrán mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- vii. No podrá haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- viii. No podrá estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- ix. Estar inscritos como usuarios en www.becas-santander.com y aplicar a la convocatoria del Programa. El formulario de aplicación al Programa deberá contener:
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Número de identificación del estudiante en la Universidad.
 - Teléfono de contacto
 - Mail de contacto
 - Universidad de procedencia en la que está matriculado curso 2020/2021
 - Titulación académica
 - Respuestas a las preguntas planteadas en el formulario de inscripción.
 - CV actualizado.
 - Nota expediente académico.

e) Criterios de Selección

Los candidatos serán evaluados en dos fases teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Fase 1

1. El formulario de inscripción cumplimentado en www.becas-santander.com.
2. Expediente académico (correspondiente a la fecha de inscripción en el Programa).
3. Nivel de inglés (mínimo B2)

4. Haber tenido experiencia en movilizar grupos o actividades en su trayectoria universitaria: grupos de debate, equipos de deporte universitarios, organización actividades extrauniversitarias, viajes fin de cursos, delegados de clases...
5. Haber desarrollado las siguientes competencias: digitales, habilidades sociales, capacidad de influencia, adaptación al cambio, orientación al cliente, orientación a resultados, proactividad, iniciativa, planificación y organización, compromiso.

Fase 2

Tras una primera selección, la Universidad realizará una preselección de 20 candidatos, que deberán realizar un el test de evaluación puesto a disposición en la herramienta Aon Assessment distribuida por DARWIN PARTNERS, S.L (www.thekeytalent.com) que consistirá en una serie de pruebas para evaluar las competencias, habilidades y conocimientos, a los efectos de seleccionar a los beneficiarios del Programa.

La Universidad tendrá en cuenta los resultados generados en la herramienta distribuida por DARWIN PARTNERS, S.L para seleccionar a los 3 candidatos finales y determinar al beneficiario de la beca, y el orden por el cual los otros 2 candidatos le sustituirán en caso de no aceptación o rechazo de la beca.

En caso de que algún beneficiario de las prácticas termine prematuramente su participación en el programa, se decidirá de manera conjunta con la Universidad y Santander el cubrir la plaza con la siguiente persona disponible en el ranking creado, siempre y cuando el periodo restante de la beca sea superior al 50% del tiempo de duración del programa.

Para la asignación de plazas en el curso a los participantes, un Foro de Selección compuesto por 2 representantes de la **Universidad** y confirmará el cumplimiento de los criterios de selección que deben cumplir los aspirantes.

El Foro de Selección en aras de facilitar que el Programa pueda beneficiar al mayor número posible de candidatos, si en cualquier momento estima que no se van a cubrir las plazas previstas, o bien, hay una demanda excesiva de las mismas, podrá decidir aplicar otros criterios de selección para la asignación de plazas, ampliando incluso el plazo para que los aspirante puedan optar a las mismas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección podría asignar las becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

Para la asignación de las becas a los Participantes, la **Universidad** confirmará el cumplimiento de los requisitos de admisión que deben cumplir los aspirantes y se apoyará en el ranking generado por DARWIN PARTNERS, S.L extrayendo los resultados de las pruebas realizadas en la Herramienta de evaluación.

IV. Gestión

Será condición ineludible para la obtención de una beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la plataforma Becas Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La notificación de la concesión de la beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida plataforma.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el .20. de septiembre de 2021 y el 17 de octubre de 2021 a las 23:59 GMT+2 (zona horaria Madrid). Sin perjuicio de que el Foro de Selección pueda modificar los plazos.

V. Asignación de plazas entre los candidatos

La asignación de las **2 plazas** a los participantes se realizará el **10 de noviembre de 2021**.

Tal asignación se comunicará al participante, quien dispondrá del plazo de **7 días naturales** desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com. Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran plazas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, el Foro de Selección asignará las becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otro adicionales que el referido Foro de Selección tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

VI. Fiscalidad del Programa

A las becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de la **Universidad** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

VII. Protección de datos

La regulación de los datos carácter personal aplicable al Programa se establece en las Políticas de Privacidad de la Plataforma de Becas Santander, disponible en www.becas-santander.com/es/legal/privacy.

VIII. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

La **Universidad** y **Santander** se reservan el derecho de modificar o rectificar los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que ambas partes persiguen con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones introducidas a través de la página web www.becas-santander.com.